

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 718/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto ANNARATONE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó referendar la Resolución nro. 718/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

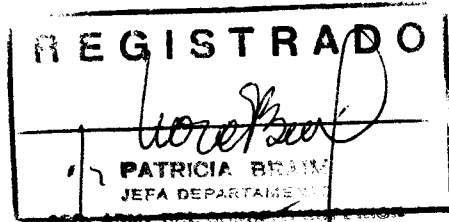
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

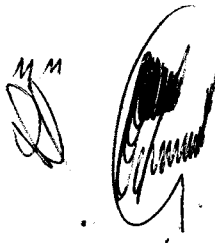
ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 718/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

convalidar la aprobación de la materia Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Metalografía y Tratamientos Térmicos rendidas, el 31 de marzo de 1987 y 30 de enero de 1987, con anterioridad a sus respectivas asignaturas correlativas inmediatas Estabilidad II y Conocimiento de los Materiales Metálicos, al alumno Carlos Alberto ANNARATONE, legajo nro. 07-40040-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.  
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 315/96



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO